



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-000676 c/2021-25-4-002334

Res. 1192/2021

Montevideo, 13 de mayo de 2021.

VISTO: La Resolución N° 1069/2021 de fecha 04/05/2021, por la cual se autoriza el traslado del Curso Técnico Terciario Agrícola Ganadero de la Escuela Agraria “Alcides F. Pintos” – Melo para la Escuela Técnica de Fraile Muerto;

RESULTANDO: I) que según nota de la Dirección de la Escuela Agraria “Alcides F. Pintos” – Melo, la Resolución del VISTO no se adecua a lo solicitado;

II) que la Dirección del Programa de Educación para el Agro solicita dejar sin efecto la misma, ya que conjuntamente con Inspectores Agrarios y Regionales e integrante de la UPROD, habrían solicitado la autorización para hacer uso de las instalaciones que posee la Escuela Técnica de Fraile Muerto, para el pernocte de los alumnos del Curso Técnico Terciario Agrícola Ganadero, que actualmente funciona en las instalaciones de la Escuela Agraria “Alcides F. Pintos” – Melo y no el traslado del curso de marras;

III) que de esta manera se podrá realizar una mejor coordinación y eficiencia en el uso del microbús que traslada a los estudiantes, además de contar con una capacidad superior en las instalaciones de la Residencia Estudiantil de la Escuela Técnica de Fraile Muerto, para albergar a los mismos;

CONSIDERANDO: I) que el Programa de Educación para el Agro informa, que a la fecha, está funcionando sin inconveniente el sistema de residencias, resultado del acuerdo entre las Direcciones Escolares, Inspección Regional e

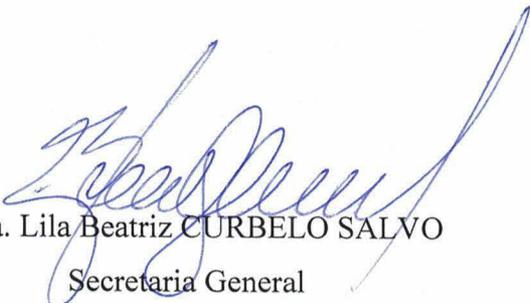
Inspección Técnica;

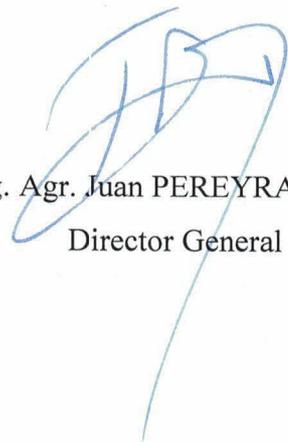
II) que en virtud del error involuntario constatado y a lo informado ut-supra, esta Dirección General entiende que corresponde acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 1069/2021 de fecha 04/05/2021, por la cual se autoriza el traslado del Curso Técnico Terciario Agrícola Ganadero de la Escuela Agraria “Alcides F. Pintos” – Melo para la Escuela Técnica de Fraile Muerto.
- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su inclusión en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a las Direcciones Escolares correspondientes y comunicar a la Inspección Regional Noreste, a los Programas de Planeamiento Educativo, de Educación para el Agro y de Gestión Humana. Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaría General

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/vl